

EL CONCISO.

N. 14.

5 quartos

DOMINGO 14 DE JULIO DE 1811.

CORTES.

Dia 13. La Audiencia de Cataluña da parte de haberse trasladado á Vich, y de haber hecho la visita de cárceles prevenida.

El Gobernador de la provincia de Rio Acha dice haber recibido y cumplimentado los decretos de las Cortes de 24 y 25 de setiembre.

Se leyeron las listas de los empleos y gracias concedidas en el mes de Junio último por Gracia y Justicia en España é Indias; y entre otras gracias se cuenta la de una feria en los dias 26, 27 y 28 de febrero á la villa de Casares, en consideracion á sus patrióticos servicios.

Se leyó el estado de las cantidades enviadas al pagador de la Isla para atender á la manutencion de las tropas del 4.º Ejército (Conciso del 12.)

Principió la discusion de las proposiciones del Sr. Sierra sobre crear una comision militar en Asturias para formar causa y castigar á los reos de infidencia, y en su defecto que lo haga aquella Audiencia, acortando las fórmulas y dilaciones &c.; quedaron desechadas, y en su lugar se subrogó la siguiente proposicion del Sr. Presidente: „que se diga á la Regencia, que proceda la Audiencia de Asturias á la substanciacion de todas las causas de infidencia (con la brevedad posible, segun el lleno de sus facultades, castigando á los reos sin necesidad de consultar (igualmente que las demas Audiencias) para imponer la pena de muerte &c.= Aprobada.

Se leyó una esquila impresa del Diputado D. Domingo Quintana, en que dice está preso sin saber la causa (aunque la presume); que se le han suspendido sus dietas en 29 de marzo, y pide *limosna patriótica* &c., diciendo que solo ha cobrado tres mesadas. En su consecuencia, y de lo acordado ayer en sesion secreta, se le-

yó la causa formada á dicho Sr. Diputado de órden de las Córtes por el Tribunal de las mismas, compuesto de los Señores Cano Manuel, Garcia Herreros, Dueñas, Zorquin, y Mendiola; su fiscal el Sr. Huerta, y escribano D. Gervasio Izquierdo. = El origen de dicha causa fué un escrito presentado al Congreso por el Sr. Quintana en 11 de marzo, en que dice, que no siendo adaptable el sistema del Congreso, ó el de la mayoría al suyo, y conociendo que las resoluciones de las Córtes han puesto y tienen en peligro la patria &c. &c., y que falta poco que andar del camino de la perdicion, pide que se le permita retirarse, interin tiene instrucciones de su provincia; habiendosele mandado se presentase por diversas veces, y no executandolo se formó el Tribunal que dió principio á su causa, de la que resulta que no quiere reconocer el Tribunal, contra cuyas funciones ha protestado constantemente, diciendo que solo el pueblo de su provincia tiene derecho de formarle causa, y declararle delincuente, ó que se le hagan cargos por escrito y contestará en las Córtes en sesion pública: que habiendo sido declarado contumaz se le suspendió el pago de sus dietas (de las que segun el Sr. Secretario Garcia Herreros tenia tomadas quatro mesadas en Galicia y tres en esta Tesoreria) en 1.º de mayo &c. = Sr. Caneja: que el papel es incendiario, pues habrá horrorizado al pueblo español, hasta saber la causa; y que el Sr. Quintana no ha acudido al Congreso á manifestar su necesidad (que seguramente la tendrá) por no reconocer &c.: pidió se proceda contra el papel con arreglo al reglamento de imprentas = Sr. Ostolaza: (por escrito) quando fueron declarados inviolables los Diputados, se les declaró inatacables por sus opiniones politicas, si no la inviolabilidad es nominal; que él habia sido de opinion que se le admitiese la renuncia y viniese el primer suplente, ó que la causa fuese en público, sobre lo que hacia formal proposicion, &c.: se dice que el Sr. Quintana no acudió al Tribunal á hacer patente su necesidad, ¿qué hubiera logrado? lo que otras veces, que no se le contestase. = Sr. Garcia Herreros: que contestase el preopinante á qué oficios

no habia respondido el Tribunal. = Sr. Argüelles : que no se trata de esta discusion, sino de que el público quede enterado de la realidad de los hechos. = Sr. Aner : que la doctrina del Sr. Ostolaza es subversiva, que la impugnará, y à su tiempo pedirá que el Tribunal le forme causa tambien. = Reclamaron la inviolabilidad los Señores Alcocer, Mendiolaza, Ostolaza, Terreros &c. = Sr. Mexia : la inviolabilidad es la base del Congreso ; sin ella solamente sería una fantasma ; pido formalmente que se disuelvan las Córtes, si han de repetirse estas escenas, que no producirán en las provincias y entre nosotros mismos mas que rivalidades y facciones.

Error de muchos ingleses y de no pocos españoles.

Superfluo sería acumular frases para repetir quanto se ha dicho ya acerca de la generosidad que los ingleses han mostrado para con los españoles, de los socorros que nos han dado, de la cooperacion tan eficaz en nuestra lucha, de la constancia que en ella muestran &c. Pero entre los ingleses y españoles hay muchísimos que todo lo atribuyen á pura generosidad, ó quando mas, comparan el empeño de la Inglaterra respecto á España con el que han tenido respecto à Alemania, Prusia, Suiza, Italia &c. ; y en esto estriba su grande error. La causa de la España lo es tambien de la Inglaterra: tiene esta, en defender la península, motivos mucho mas interesantes que los que la movian à la defensa del Austria &c. No trata ya solo de pelear por la conservacion del equilibrio de Europa, ó mejorar sus relaciones mercantiles : se han mudado mucho las circunstancias : pelea por su propio interes y defensa : no es ya solo la riqueza nacional, ni la influencia en los gabinetes lo que obliga y debe obligar à la Inglaterra à considerar como suya la causa de España : es, sí, su propia seguridad, su propia existencia, la conservacion de su gobierno, de sus leyes, de su dinastia, todo lo qual se hallaria muy en breve en riesgo inminente si la península sucumbiese. España es el antemural de la Inglaterra, forma los puestos avanzados de la

Irlanda: ¿qué seguridad tendría, pues, aquel reyno, si el tirano se apoderase de la España? Los puertos, la situación, la marina, y la multitud de recursos que darian á Bonaparte las costas desde Fuenterabia hasta Rosas, eran de tanta consideracion para su genio emprendedor, temerario y pródigo en sangre humana, que bien á pesar suyo conocerian en adelante los ingleses, que merecia derramar su propia sangre la defensa de la península. Cesen pues muchos ingleses y españoles, en sus ratiocinios superficiales, de quejarse que la Inglaterra derrama mucha sangre en favor de los españoles; cesen de considerarse muchos ingleses como *meros aliados y simples cooperadores*, y sepan que nuestra causa es la suya, y que la diferencia solo está en el mayor ó menor riesgo. Oigan al conde de Liverpool (sesion del Parlamento del 21 de marzo) y verán que no se trata aquí de alianzas de política, de embrollos, de mayor prosperidad, de ventajas honóricas, sino de *existencia política, de independencía*. „Si pretendemos, dice el conde de Liverpool, defender la península y socorrerla no es por principios romanescos, sino porque la causa de la Gran Bretaña está ligada á la de la península; porque es de nuestro interes el defenderla. Si los intereses de la España se han hecho nuestros: Por otra parte (*temiendo la invasion de la Irlanda si sucumbe la España*) la posesion de esta perjudicaria mortalmente á nuestros mas íntimos intereses. ¿Qué sería de la Irlanda si la Francia fuese árbitra de las costas occidentales de la España? „ Así hablaba este político, despues de exponer que sin riesgo alguno para la Gran-Bretaña puede Bonaparte valerse de los recursos de los demas países del continente, pero la posesion de España exponia la seguridad de la Irlanda &c. No es necesaria pues mucha penetracion para conocer estas verdades: solo con parar un poco la reflexion, llegan al instante á conocerse. Desengañense pues todos aquellos que viven en el error de que los ingleses no son mas que *meros aliados*, y que no debian derramar tanto su sangre.

CADIZ: Imprenta de Carteño, calle Ancha.